



# POSGRADOS

## Maestría en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

RPC-SO-42-NO.716-2018

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO EN LOS  
CONTRIBUYENTES DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL  
RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2021

AUTOR:

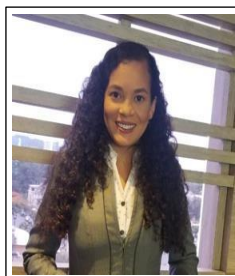
ZUHELEN GABRIELA GONZÁLES CHING

DIRECTOR:

LUIS JAVIER RUIZ VÉLEZ

GUAYAQUIL – ECUADOR  
2022

## **Autor/a:**



### **ING. ZUHELEN GABRIELA GONZALES CHING**

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría  
Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad  
Politécnica Salesiana – Sede Guayaquil.  
[g.gonzales1211@gmail.com](mailto:g.gonzales1211@gmail.com)  
[z.gonzales@est.ups.edu.ec](mailto:z.gonzales@est.ups.edu.ec)

## **Dirigido por:**



### **ECON. LUIS JAVIER RUIZ VÉLEZ**

Economista  
Magíster en Administración Tributaria  
[luisjrui@gmail.com](mailto:luisjrui@gmail.com) [ljruiz@sri.gob.ec](mailto:ljruiz@sri.gob.ec)

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

### **DERECHOS RESERVADOS**

©2022 Universidad Politécnica Salesiana.

GUAYAQUIL – ECUADOR

ZUHELEN GABRIELA GONZALES CHING

***ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO DE LOS CONTRIBUYENTES***

***DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A PARTIR DE SU***

***INCORPORACIÓN EN EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.***

# **Análisis del impacto financiero en los contribuyentes domiciliados en la Ciudad de Guayaquil a partir de su incorporación en el régimen de microempresas para el ejercicio fiscal 2021.**

*Analysis of the financial impact on taxpayers domiciled in the City of Guayaquil from their incorporation into the micro-enterprise regime for fiscal year 2021.*

## **Resumen**

El presente trabajo pone en estudio las dificultades que presentan los contribuyentes en el cumplimiento del actual régimen impositivo de las microempresas, para lo cual se realiza un análisis comparativo en los ejercicios fiscales consultados mediante la exposición de resultados objetivos que demuestran una problemática de orden financiera, exponiendo un adecuado tratamiento tributario, que cumpla con los requisitos fiscales detallados en la normativa vigente, ya que la entrega de bienes y prestaciones de servicios resultaron afectados al presentarse un aumento de salida de dinero por cobro de impuestos, generando un desequilibrio financiero en el pago y la declaración puntual de impuestos producto de la actividad comercial general. Esto significa que los contribuyentes están en la obligación de contribuir con el régimen tributario de acuerdo a toda la normativa tributaria vigente, particularmente el Código Orgánico de Comercio e Inversión, norma que otorga la pertinencia legal a la regulación de informes anuales que muestren el estado de liquidez de los negocios, al obtener la información contable que cuantifique lo complejo de la situación en actividades adicionales, como peticiones de crédito para mayores ingresos. Todo este análisis realizado mediante la utilización de instrumentos interpretativos que apoyan todo lo argumentado en evidenciar si la carga fiscal afecta directamente al crecimiento económico financiero de las entidades empresariales de la ciudad de Guayaquil durante los años 2019 y 2020. Los resultados finales muestran la afectación financiera negativa a nivel del estado de resultados de las compañías analizadas.

## **Abstract**

The present work studies the difficulties that taxpayers present in complying with the current tax regime of micro-enterprises, for which a comparative analysis is carried out in the fiscal years consulted through the presentation of objective results that demonstrate a financial problem, exposing an adequate tax treatment, which complies with the fiscal requirements detailed in the current regulations, since the delivery of goods and services were affected by an increase in the outflow of money due to tax collection, generating a financial imbalance in the payment and the punctual declaration of taxes product of the general commercial activity. This means that taxpayers are obliged to contribute to the tax regime in accordance with all current tax regulations, particularly the Organic Code of Commerce and Investment, a rule that grants legal relevance to the regulation of annual reports that show the status of business liquidity, by obtaining accounting information that quantifies the complexity of the situation in additional activities, such as credit requests for higher income. All this analysis carried out through the use of interpretive instruments that support everything argued in evidencing if the tax burden directly affects the financial economic growth of the business entities of the city of Guayaquil during the years 2019 and 2020. The final results show the financial affectation negative at the income statement level of the analyzed companies.

## **Palabras clave:**

*Impacto financiero- Régimen de microempresas- Contribuyentes domiciliados- Ejercicio fiscal.*

## **Keywords:**

Financial impact- Micro-business regime- Taxpayer domiciled- Fiscal year.

## **1. Introducción.**

Las microempresas representan una fuente de ingresos considerables en la economía de la ciudad de Guayaquil, lo que ayuda a mantener activa la continuidad del empleo y de ingresos, que son base para el desarrollo de la sociedad. Sin embargo, el Estado ecuatoriano debe hacer esfuerzos en lograr una equidad tributaria recíproca con los esfuerzos del contribuyente al atender sus prioridades de generar ganancias y solventar gastos sin tener que disponer de sus fondos financieros debido a situaciones ajenas a la actividad económica.

Esta situación determinó un punto crítico amenazante a la sostenibilidad, causado por condiciones de riesgo, en la planeación financiera y de resultados desfavorables, que dan como consecuencia el cierre operativo de las empresas, quienes se ven obligadas a generar un flujo de efectivo que cubra el pago significativo de las deudas y estas no aumenten, por lo que, optaron en declararse como insolventes, lo que dificultó una mayor captación de acceso a créditos que puedan solventar estrategias claras que minimicen la problemática social emergente. Esto, ha dado lugar, al estudio el impacto financiero de las microempresas a través de la muestra de resultados financieros que están sujetos a regímenes simplificados a la economía popular los cuales aplican a entidades de la ciudad de Guayaquil, que prestan cualquier tipo de servicios sea de transporte, seguridad, almacenamiento entre otros.

En razón a las administraciones tributarias existen códigos donde los sujetos pasivos amparan su carga tributaria a fin de obtener una mayor capacidad contributiva, es decir, que entre mayor sea la ganancia, mayor cumplimiento habrá en el pago de los impuestos. A pesar de ello; no existe un trato justo e imparcial cuando se categoriza a los contribuyentes por la cantidad de dinero que ingresan en sus actividades dando como resultado una ineficiente gestión de recursos y garantías de cumplir a cabalidad las obligaciones que se tiene con el ente regulador de impuestos.

De igual forma la administración tributaria en el Ecuador estipula que la recaudación de impuestos permanentes facilita la estabilidad económica, las finanzas públicas, la igualdad de riquezas distributivas entre el Estado y las identidades acreditadas a dar dicho tributo a través de sus contribuyentes domiciliados quienes son los responsables de satisfacer todo lo previsto por la Ley, lo cual se define en la medida de cómo se ha logrado el ingreso de activos, lo que se obtiene como una variación que podría afectar directa o indirectamente a la economía de las microempresas. Si el indicador es menor a las bases imponibles y de recaudación, podría generar pagos excesivos de forma unilateral e impositiva.

El 31 de diciembre de 2019 se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el Registro Oficial No. 111 (Servicio de Rentas Internas, 2019), dando inicio al nuevo régimen tributario simplificado para los contribuyentes que tuvieran negocios de hasta 9 empleados y de hasta USD 300.000,00 en ingresos anuales.

## **2. Determinación del problema.**

Se identifica a plenitud que las interrupciones provocadas por la crisis del COVID 19 durante las actividades comerciales, por parte de las microempresas, ocasionaron una falta de tratamiento de los gastos al haber una caída en la demanda de productos, así como también a la pérdida de inventarios; dando como resultado el cierre parcial o total de las operaciones administrativas, lo cual fue un verdadero reto para los contribuyentes a cargo afrontar un impacto financiero que afectó la regularidad en la generación de ingresos que cubran con el pago tributario y así obtener mayor beneficios de créditos empresariales.

Según lo dispuesto por el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPECI) (Servicios de Rentas Internas, 2010), se busca agilizar los procesos de cumplimiento tributario al reducir el número de deberes y obligaciones de parte de sujetos pasivos que por motivos emergentes limitaron su gestión operativa y la obtención de nuevas ganancias, para así, poder estar al día en los pagos del impuesto. Sin embargo, al haber poca inversión financiera de parte de los empresarios del sector privado no existió mayor incentivo fiscal que promueva y consolide la productividad y fuentes de empleo, lo que provocó un descuido al ejecutar transacciones que no cumplen con las normativas tributarias.

Existen dudas y ciertas interrogantes al desconocer parámetros fiscales adecuados para este sector económico, por lo tanto, se debe hacer un diagnóstico comparativo de estados financieros que demuestre el incumplimiento con el régimen cuando los contribuyentes no pueden ejercer con libertad sus actividades económicas en el ejercicio fiscal, al no corresponder con sus obligaciones tributarias, que a consecuencias ponen en peligro su propio patrimonio y la posibilidad de circular nuevos bienes y adquisiciones, al haber mayor gasto de la renta habrá mayor obstáculo de acceder a otros mercados que permitan sacar adelante los negocios al no contar con una gestión que supere las pérdidas en el plano económico particular, por lo tanto; el empresario está muy consciente que las obligaciones y responsabilidades harán su negocio muy rentable.

En tanto, las microempresas en su mayoría gestionan esfuerzos para disponer de fondos que cubran con la demanda de sus servicios, sin embargo, esto no garantiza el crecimiento productivo de las mismas, porque en muchos casos la apertura de créditos puede ser muy contradictoria a los intereses de resolver problemas económicos que estimulen una mayor proyección del entorno microempresarial, al existir políticas financieras que no favorezcan a la generación de empleo y la participación de diversas actividades para los sectores económicos que se desenvuelven en la sociedad, por lo que, se debe tener en cuenta que debe existir un manejo efectivo en el cumplimiento tributario para realizar un cálculo exacto de rentabilidad microempresarial. Cuando se cuenta con la información que direcciona el análisis de este estudio, con el propósito de comprender la correcta aplicación de las normativas y con ello obtener beneficios fiscales que faciliten una mayor operación comercial económica, teniendo como objetivo interpretar el impacto financiero en los negocios que se sometieron al régimen de microempresas a través de la investigación bibliográfica y de campo para el sector en la ciudad de Guayaquil para el año 2021.

La investigación se desarrolla en el sector microempresarial de Guayaquil, donde los contribuyentes aportarán con información referente a las actividades de las empresas que forman parte, por cuanto a través de este contenido, se dispondrá de interpretación académica, que evidencie sus afectaciones al momento de tratar la formalización de declaraciones atrasadas de ingresos y bienes, logrados en cada transacción, que por falta seguimiento al libro diario y a las anotaciones de registros de facturas emitidas, comprometen a las mismas en el cumplimiento puntual en los pagos al régimen tributario. Con esto, se busca analizar el comportamiento de las personas sujetas al pago del impuesto cuando los mismos excedieron su valor al no haber ganancias que respalden las declaraciones del Impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo al ejercicio fiscal.

El artículo está estructurado en 6 secciones, siendo la primera de ellas la introducción donde conceptualiza el estudio. En la segunda parte se detalla la problemática de la investigación. A continuación, en la tercera, tenemos el marco teórico que comprende los antecedentes y la conceptualización de toda la normativa tributaria. En la cuarta sección se detallan los materiales y la metodología aplicada a la investigación, para lo cual se seleccionó una muestra de 6 compañías y una entrevista a 5 expertos tributarios. Posteriormente, la quinta sección está conformada por los resultados de la investigación del artículo. Finalmente, la última sección presenta las discusiones y conclusiones del artículo.

### **3.Marco Teórico Referencial.**

#### **3.1. Antecedentes de Investigación.**

Estos antecedentes investigativos cumplen con el objetivo de conceptualizar diversos procedimientos en el régimen de las microempresas por lo que se tomará en cuenta documentos académicos que registran y comprueban los temas en diversos periodos de tiempo, para llegar a la actualización del conocimiento contable de acuerdo a los principios impuestos en las leyes orgánicas del área tributaria que dará comienzos al tratamiento más adecuado en la presente tesis.

Investigación realizada en la Universidad de Ambato con el tema "*El Proceso de La devolución del Iva Y Su Impacto en la Liquidez de las Empresas Exportadoras de Flores De La Zonal 3 Del Servicio De Rentas Internas*" ( Medina, 2017). Su objetivo principal fue conocer con exactitud el proceso considerable del nivel de competencia en los mercados locales e internacionales partiendo de sus limitaciones comerciales durante las negociaciones efectuadas que indirectamente

comprometen la posibilidad de solicitar la devolución respectiva, cuando no se tiene la compensación necesaria en las ventas del producto.

El presente trabajo investigativo registrado en el repositorio digital de la Universidad de Jaén, España, donde expresa lo siguiente: *“Las empresas tienen la obligación de cumplir un conjunto de requisitos fiscales, como la declaración y liquidación sobre el impuesto al valor agregado (IVA)”*. (Bermejo, 2019). A través de un análisis práctico se determinó la efectividad de los regímenes general y simplificado al realizar un cálculo en ambas modalidades tributarias y así definir cuál de las dos es más rentable para la declaración de las personas naturales.

La investigación realizada en la Universidad Mayor de San Andrés Bolivia pone énfasis en *“actualizar el impuesto que deben cancelar de manera bimestral los contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado”*. (Valda, 2017). Debido a que los impuestos del régimen tributario no brindaron un adecuado recurso financiero al estado al existir una inflación permanente, hizo que el contribuyente deba cancelar impuestos aun cuando este tributo se encuentre omitido, lo que incluye cancelar lo generado en el proceso. Esto se contextualiza, que, por el principio de equidad, se debe actualizar el impuesto que paga de manera bimestral de forma efectiva, para crear conciencia tributaria que brinde resultados favorables para el presupuesto del Estado.

Siguiente trabajo investigativo obtenido del repositorio digital de la universidad Nacional del Comahue Argentina, que define en *“demostrar que hay problemas y dificultades para los contribuyentes excluidos del Régimen Simplificado de impuestos y son pasados al régimen general, donde quedará expuesta la necesidad de generar mecanismos o un protocolo de actuación para quienes deban atravesar esta situación”*. (Rudeli, 2020). Mediante un análisis comparativo se adecua un tratamiento correctivo a las modificaciones en el nuevo régimen y que a su vez facilite la inclusión de contribuyentes que presentan la necesidad de incorporarse a un ambiente tributario donde pueda hacer una mayor gestión de apelaciones de multas y el pago de impuestos.

Además, en otro trabajo realizado en Argentina se *“analiza el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, las modificaciones sufridas en el mismo como así también el impacto social”* (Cartechini, 2019), debido a las modificaciones o cambios en el régimen tributario pueden afectar o beneficiar a los contribuyentes según su realidad económica por lo que es factible evaluar y comparar resultados categóricos sobre los efectos que expongan en la práctica, las deficiencias del sistema al existir una mayor morosidad tributaria lo cual podría ser un mayor obstáculo a la disminución de la informalidad laboral de las empresas pequeñas y medianas de medio local.

En tanto, en estudios realizados en Ecuador por parte de la Universidad Técnica de Manabí se *“planteó una propuesta para reducir el índice de desconocimiento tributario en el cantón, contribuyendo con el mejoramiento de la cultura tributaria, que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país”*. (Cedeño & Briones, 2020), donde al realizar el análisis, se observó la causa principal de las sanciones a los contribuyentes informales se debe al poco conocimiento del manejo tributario lo que motivo a implementar una resolución favorable en reducir en gran medida la evasión en el pago de los impuestos, para así conseguir una mayor recaudación fiscal.

De igual forma en un estudio efectuado en el sector empresarial proporcionado por la Universidad Técnica de Machala se estableció una observación correlacional a fin de *“analizar el impacto de la gestión del capital humano, estrategias gerenciales y administrativas, y uso eficiente de los recursos como parte de la contingencia estructural de grandes y medianas empresas de la provincia de El Oro”* (Batallas & Luna, 2021). A través de la medición de datos estadísticos correspondientes al nivel alcanzado de ingresos por parte de las organizaciones empresariales de la provincia del Oro se podrá evaluar acordemente, si existe un aprovechamiento efectivo de los recursos y suministros financieros, administrativos e informáticos de acuerdo con los reglamentos contables.

### **3.2. Régimen Tributario.**

De acuerdo a los instrumentos políticos del medio financiero *“El régimen tributario es la norma jurídica que regula las relaciones entre el Estado y demás entes acreedores de tributos, y*

quienes tienen obligaciones tributarias” (Derecho Ecuador.com, 2021), en ella se adaptan reformas y procedimientos esenciales para el pago del impuesto a través de tarifas establecidas en la transferencia de bienes o en la prestación de servicios, que en general enuncia los derechos y obligaciones que tienen los contribuyentes en función a las leyes tributarias. Estas medidas, buscan lograr ingresos que financien el presupuesto del Estado ecuatoriano.

### **3.3. Sistema Tributario.**

Es un componente necesario en la política económica que brinda un respaldo fidedigno al Estado ecuatoriano de cómo está funcionando el sistema tributario vigente, identificando componentes que potencien la inversión, la contribución especial y la distribución del capital, para facilitar la consignación de entrada constantes al fondo estatal, lo cual íntegramente son las normativas del sistema tributario tal y cual como lo exponen los siguientes criterios.

La finalidad principal de la tributación suele ser recaudar ingresos, aunque también se utiliza como instrumento de la política económica y social de los Gobiernos. Para que un sistema tributario funcione satisfactoriamente dentro de la Ley, se necesita un grado de certidumbre que no siempre es apropiado para la contabilidad financiera y comercial. (Orellana & Mata, 2019).

Las variables como los ingresos, los gastos y los beneficios se utilizan tanto en la contabilidad financiera como en la fiscalidad de cada país; ya que tratan e informan sobre las mismas transacciones y circunstancias sobre las actividades económicas que efectúa una o varias personas. A veces se calculan de la misma manera, pero con frecuencia hay circunstancias donde es apropiado utilizar cifras diferentes para cada uno de los sistemas. (Arriaga & Reyes, 2018).

Se enfatiza que el sistema tributario es el resultado final donde muestra la aplicación de acciones declaratorias, importante para el desarrollo económico y financiero de las microempresas, por lo que, se debe fomentar una cultura que facilite los procesos y los registros de toda actividad ejercida, alcanzando un equilibrio fiscal sistemático mediante la reducción de costos y generación de ingresos sin interrupción alguna.

### **3.4. Obligaciones Tributarias.**

La obligación tributaria es un pago inexcusable, que nace por realizar o desempeñar una actividad económica, debiendo para ello, pagarse un determinado valor por parte del sujeto pasivo que corresponde al cubrimiento de gastos realizados en las agrupaciones que se integran en el desarrollo de una actividad económica, dentro del territorio nacional.

De acuerdo con lo mencionado, la finalidad más evidente de los impuestos es financiar el gasto público de los países; pues el alcance y la magnitud de los impuestos en las economías modernas, también los convierten en un poderoso instrumento de la política económica y social del gobierno por derecho propio (Herrera & Jimenez, 2019).

En tanto, las obligaciones tributarias son *“Las disposiciones del impuesto sobre la renta que contienen exenciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios fiscales especiales eran en realidad métodos de prestación de asistencia financiera gubernamental”* (Flores Guzman & Cabrera Jaramillo, 2019). Estos argumentos exponen que los contribuyentes en la economía local deben presentar anualmente todo lo generado en un periodo de tiempo, para gozar de todos los beneficios dictaminados en las leyes, específicamente en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 151, el 28 de febrero de 2020), donde los tributos se basan en función a la renta y a quien recibe el dinero o especies validadas en el plano financiero y muestran una capacidad contributiva en el consumo, capitalización y ahorro.

### **3.5 Objetivo De Tributo.**

Los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, también identificado como los rubros necesarios para el funcionamiento del Estado, quien debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, para cubrir necesidades colectivas (Zamora, 2018).

El tributo, a más de ser una prestación beneficiosa para los intereses del Estado, facilita la realización de actividades económicas que promueven mayor rentabilidad a las microempresas, sin embargo, cuando los contribuyentes se atrasan en sus obligaciones tributarias deben cancelar multas tributarias, que en determinadas ocasiones, no se encuentran en la posibilidad de asumir, dada la limitación en la movilidad del capital obtenido para la inversión en otros mercados, debido a una inconsistencia en la declaración de sus impuestos.

Otro de los objetivos de la tributación de forma particular es lograr que las riquezas económicas se incluyan en el progreso, desarrollo social, cultural y emprendedor de los ciudadanos y demás contribuyentes, lo cual, ayuda también a facilitar una mayor distribución de recursos económicos, lo que podría llamar la atención de entidades extranjeras para invertir sus capitales en nuestro país. Por lo tanto, es conveniente que la variación de impuestos no sea excesiva, lo cual podrían distorsionar el esfuerzo fiscal de los contribuyentes. De acuerdo a esto, se desprende la necesidad de estudiar los elementos que conforman la tributación.

### **3.6 Sujeto Activo.**

El sujeto activo del tributo es el Estado (percibe el tributo), o las instituciones llamadas administraciones tributarias. Para el caso del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Municipios, Consejos Provinciales, designadas como administraciones tributarias nacionales y/o seccionales. Por otro lado, existen administraciones tributarias por excepción, las cuales se determinan mediante la promulgación de una Ley, para el cobro de tributos, tales como la Dirección de Aviación Civil o la Universidad Estatal de Guayaquil (Saltos, 2017).

Por su parte, el sujeto pasivo son las personas –naturales o jurídicas- encargadas de organizar y supervisar las operaciones comerciales de sus negocios, quienes tratan directamente con las obligaciones tributarias durante el proceso productivo y deben mantener regularidad en los pagos de sus impuestos acorde con los principios de las leyes establecidas para el campo administrativo. Se trata de enfatizar que todo ingreso será declarado y cuantificado a la capacidad contributiva de las microempresas

### **3.7 Impuesto a la Renta.**

Es un gravamen de retribución obligatoria para toda la ciudadanía que habita en Ecuador (nacionales o extranjeros con representante) que posean un ingreso superior a la fracción básica anual. Este impuesto se evalúa sobre las ganancias conseguidas en el país o fuera de él, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año. Existen dos tipos de impuesto a la renta, el personal y el de compañías. El primero de ellos, se adapta a los individuos y los hogares, mientras que el segundo, recopila los ingresos netos del negocio (SRI, 2020).

Las personas naturales deben hacer sus aportaciones a la renta en el mes de marzo de cada año, y para las sociedades en abril. La fecha de la declaración depende del noveno dígito del documento de identidad o del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Para determinar el valor del impuesto a la renta a pagar, se debe restar de los ingresos gravados, todos los costos, descuentos, gastos y deducciones que aplique según la actividad económica que se ejerza. El resultado de dicha operación se denomina base imponible, valor que sirve para identificar si los sujetos y las empresas deben pagar la tasa del impuesto y también sirve para verificar si son cualificados para el reembolso de impuestos (Cano, 2017). Finalmente, si el sujeto pasivo no declara en la fecha establecida, lo puede realizar después, sin embargo, deberá agregar en su declaración el cálculo de intereses y multas por dicho retraso.

Se concuerda, que el impuesto a la renta es parte complementaria en el ejercicio económico, ya que toma en consideración toda la información contable generada en las diversas actividades económicas de los contribuyentes, sean éstas anuales o semestrales. Sin embargo, hechos condicionantes, como una crisis económica general, pueden ocasionar que este cumplimiento sea de menor proporción cuando no ha disminuido la generación de ingresos en los negocios o empresas.



### **3.8 Desarrollo Del Sector Microempresarial.**

La constitución de microempresas es el fruto de emprendedores, que posiblemente dichas personas son lo que designan de gestionar su propio trabajo. Los empeños económicos que se establecen son de toda índole, desde la venta de un producto o la prestación de un servicio; disponiendo de pocos trabajadores en los negocios, hasta en ciertas ocasiones, los propios dueños de los negocios están inmersos en las labores del día a día. Asimismo, estos negocios tienen como característica la baja comercialización de productos y la no necesidad de contar con un patrimonio cuantioso para el funcionamiento de sus actividades (Flores, 2018).

Por otro lado, dentro del marco normativo en nuestro país, la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, establece que *“las microempresas se encuentran en régimen de simplificación hasta que se mantenga la condición, sin embargo, no deberá ser mayor a 5 ejercicios fiscales, lo que posteriormente se impondrán al régimen general”*.

Adicionalmente, la normativa indica que los deberes formales de este nuevo régimen tributario, son:

- Entregar y recibir comprobantes de venta en sus transacciones comerciales;
- Ejercer contabilidad, de ser el caso; y,
- Remitir declaraciones.

En el ámbito microempresarial es común percibir que la reforma tributaria tuvo un fuerte impacto en el ejercicio comercial, en particular en las actividades de generación de ingresos, ya se han presentado situaciones adversas en el plano económico que causan una afectación en la muestra de los resultados financieros al finalizar un periodo fiscal, los mismos que serán puestos, en sumo análisis por los expertos en el tratamiento de las reformas tributarias.

### **3.9. Importancia De Las Microempresas A Nivel Local.**

Se debe resaltar la importancia en la economía de un país en el desarrollo de su producción interna. Dependiendo de la producción, de la demanda y ofertas de productos o de añadir valor agregado a bienes o servicios, se logra generar riqueza y empleo para un manejo sostenible de la economía, y en este escenario, las microempresas forman parte fundamental dentro del desarrollo económico y productivo en la economía, debiendo para ello estar debidamente formalizadas, a tal punto que estas compañías ecuatorianas, denominadas Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), deben estar debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para su respectiva operación (Bermejo, 2019).

Los ingresos del sector microempresarial representan una fuente importante de inyección económica para el Estado ecuatoriano por cuanto están en la obligatoriedad de cumplir con formalidades tributarias como declaraciones y pagos de manera ordenada, para facilitar la inspección de todos los registros de ingresos y, gastos por parte de funcionarios encargados por las entidades reguladoras del control tributario. Además de uso de documentos o solicitudes aclaratorias necesarias cuando se utilizan las liquidaciones en la compra, venta y prestaciones de servicios.

### **3.10. Innovación En El Sector De Microempresas.**

Para alcanzar el éxito en las microempresas, se debe enfrentar situaciones riesgosas que comprometen el capital desarrollado anteriormente, a fin llevar a mejoras significativas, tanto sea en el desarrollo o investigación de nuevos productos para llevarlos al mercado, o; en la búsqueda de piezas claves de innovación y, reinención cuando se tiene plenamente identificado las necesidades del mercado y, sus objetivos, que servirán para beneficios del cliente final.

### **3.11. Emprendimiento.**

Se define que, el emprendimiento es un proceso cuyas raíces se basan en los sueños y resultan en valores. Abarca el espíritu empresarial en todas las acciones que facilitan la vida humana. Los rápidos cambios en las áreas tecnológicas económicas, sociales, legales y políticas, afectan también a las empresas, sin embargo, estos cambios también están creando diversas amenazas y oportunidades (Marulanda & Morales, 2016).

### **3.12. Productividad.**

La productividad es el resultado de la inversión empresarial para generar condiciones de nuevos empleos y también en la adquisición de tecnología, que combinan oportunamente, estrategias que ayudan a la continuidad económica financiera a las microempresas, sin embargo, en el ejercicio fiscal deben modificarse términos en favor al desarrollo de proyectos laborales de parte de los contribuyentes con sus respectivas asociaciones.

### **3.13. Fuentes De Financiación.**

Se sostiene que la complejidad de los sistemas fiscales modernos surge al tratar de encajar el derecho fiscal en torno a los hechos naturales de la vida económica. Además de las dificultades existentes, tanto la contabilidad como la fiscalidad están en continuo proceso de desarrollo (Baque, 2019).

En función a las medidas e instrumentos de financiamiento se expresa que; *“La entrega de recursos a través de bancos privados y otras instituciones financieras, (que serán solo movilizados de recursos), será establecido por la agencia gubernamental bajo ciertas condiciones. Todas las medidas implican un costo fiscal”* (Herrera, 2020).

El empresario contribuyente, a más de adaptar y perfeccionar su actividad comercial está en la ardua labor de buscar una inyección suficiente de inversión financiera, lo realiza con el fin de, apoyar sus obligaciones fiscales y obtener mayor rentabilidad en el mercado que a pasos progresistas hacen crecer su negocio sin que resulte comprometido su patrimonio vitalicio. No obstante, cuando sea necesario incurrir en una deuda, los intereses de la misma sobrepasan la generación de ingresos, los inversores tratan de hacer acuerdos u asociaciones en favor a la continuidad de resultados óptimos en el balance general realizado por el personal administrativo para lo cual necesitan de planes en previsión que evite una desviación de la liquidez de la microempresa.

## **4. Materiales y Metodología.**

La presente investigación tomará en cuenta aspectos cualitativos y cuantitativos que parten de observar el contexto actual del tema en estudio en este caso *“Análisis del impacto financiero en los contribuyentes domiciliados en la ciudad de Guayaquil a partir de su incorporación en el régimen de microempresas para el ejercicio fiscal 2021”*, para, de manera objetiva de acuerdo a la concepción teórica, deducir y comprobar ciertas situaciones existentes basadas en las cualidades y actitudes en el proceder financiero, en el proceso contable y tributario.

### **4.1. Aspecto Cualitativo.**

Se utiliza los datos recopilados de las microempresas para construir cuestionarios de preguntas adecuados a la investigación apoyadas por técnicas de observación y comparación, asociadas en la interpretación tributaria.

### **4.2. Aspecto Cuantitativo.**

Se basa en cuantificar resultados expuestos en el desarrollo metodológico mediante herramientas estadísticas apropiadas para la medición del comportamiento contable de parte de las microempresas que validan los conceptos y teorías mediante la confiabilidad del análisis investigativo.

Al escoger un método apropiado se podrá contestar ciertas inquietudes y poner en evidencia que la problemática de estudio afecta no solo a las personas involucradas en la actividad comercial sino también entorpece la normal recaudación fiscal debido variaciones en los gastos y los intereses a pagar en las deudas tributarias lo cual se ve reflejado en el informe financiero.

### **4.3. Diseño Metodológico.**

En el plano tributario se implementan estrategias microempresariales lo cual pone en atención disponer de un diseño metodológico exploratorio-descriptivo que fortalezca la construcción teórica del tema, el cual es apoyado en instrumentos interpretativos con la finalidad de establecer las cualidades e inconvenientes que tienen las microempresas cuando existen regímenes que ponen

en riesgo su crecimiento y liquidez financiera, para lo cual, se debe indagar, especificar y preparar toda la información disponible en fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y demás organismos reguladores.

#### **4.4. La Investigación Documental.**

Servirá para visualizar cuan compleja es la situación de las microempresas al estar dependiendo de un régimen que afecta considerablemente su solidez y desarrollo de actividades, como la generación de ingresos, la petición de créditos y quedara evidenciado en el análisis investigativo, además de tomar en cuenta resultados contables que infieran con lo establecido por la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.

#### **4.5. La Investigación Descriptiva.**

Se toma en cuenta toda información del tema de investigación para procesar los resultados financieros y comprender ciertas situaciones contradictorias de las microempresas al adaptarse a las nuevas reformas tributarias. Por lo que, se pone en detalle, las fuentes primarias que permitieron consolidar una información descrita a continuación:

- Documentos del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Catastro del nuevo régimen impositivo para las microempresas emitido por el SRI.
- Informes publicados en el medio académico, administrativo y de investigación científica.

#### **4.6. Técnicas e Instrumentos de Investigación.**

- Técnica: Entrevista a expertos administrativos y consulta de documentos a microempresarios. La entrevista se aplicará cinco expertos tributarios debido a su amplio conocimiento del tema, sumado a la experiencia en el campo de acción laboral administrativo, lo que converge en un engranaje perfecto para aportar una opinión objetiva.
- Instrumento Cuestionario Estructurado. Con base en la perspectiva.
- Dirigido para contribuyentes catalogados como microempresas de la ciudad de Guayaquil.

#### **4.7. Población**

En la realización del estudio, la población seleccionada se centra en las microempresas de la ciudad de Guayaquil, siendo estos contribuyentes dueños individuales o de grupos familiares de estos negocios. Estos contribuyentes conocen a plenitud la problemática planteada, lo que facilita realizar un análisis equilibrado de las necesidades tributarias. Para esto, resulta conveniente requerir medios objetivos a la observación, experimentación y comparación tales como la encuesta y la entrevista a expertos en el tema financiero – tributario. Finalmente, es necesario puntualizar que las empresas que conforman la población de estudio, fueron seleccionadas por la consistencia de información contable y financiera en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

### **5. Resultados y Discusión.**

#### **5.1. Resultado de la entrevista a expertos.**

En este análisis se considera la opinión de los profesionales expertos en el conocimiento tributario, a través de la entrevista la cual permitió conocer una percepción objetiva de la investigación. A continuación, se muestra el resultado de las entrevistas realizadas.

**Tabla No. 1. Matriz de entrevista a expertos tributario**

	EXPERTO #1	EXPERTO #2	EXPERTO #3	EXPERTO #4	EXPERTO #5
Preguntas					
1. ¿A causa de qué cree que se dio la implementación de la nueva reforma del régimen impositivo para microempresas?	Aumentar y acelerar la recaudación tributaria.	Estrategia política para evitar incrementar el porcentaje de IVA.	Microempresarios no pagaban sus impuestos.	Simplificar las obligaciones como el cumplimiento tributario.	Impulsar a los emprendedores, simplificando las obligaciones y así intentar formalizar el sector.
2. ¿Considera usted que el nuevo régimen de microempresas sostiene la fiscalidad a largo plazo?	No.	No, hará que los empresarios no facturen para así reducir la base imponible del impuesto, puesto que para el régimen microempresarial no se consideran el soporte de los costos y gastos.	No, el impuesto a la renta de los contribuyentes sujetos al régimen microempresarial no discrimina si hay pérdida o ganancias.	No, el Reglamento Ejecutivo 1240 es evidencia de esto, dado que permitió aplazar el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2020 y 2021.	No, el régimen microempresarial es poco confuso e ineficiente, considero que el sistema no brinda los beneficios esperados para este sector.
3. ¿Conoce usted de qué manera afecta o beneficia el régimen microempresarial en el pago del impuesto a la renta de las personas naturales o sociedades?	Tiene efecto cuando el impuesto pagado es superior al impuesto causado por las reglas del régimen general. En cambio, en el régimen microempresarial se tributa sobre las ventas y no sobre el resultado.	El efecto dependerá del tipo de negocio y del margen neto antes de impuesto. Se benefician las empresas que ofrecen servicios con bajos gastos operativos.	Afecta a las empresas debido a que deben contar con ese dinero sin tomar en cuenta los costos y gastos.	No existen estadísticas que permitan resaltar este tema, pero con base en la experiencia proporcionada, se puede determinar que más contribuyentes se han visto perjudicados en lugar de beneficiados.	Al formalizar el negocio y cumplir con las obligaciones tributarias, tendrá una mayor posibilidad de obtener crédito y ampliar su escala en el futuro si se requiere financiamiento de una institución financiera.

	EXPERTO #1	EXPERTO #2	EXPERTO #3	EXPERTO #4	EXPERTO #5
<b>Preguntas</b>					
4. Si usted fuera incluido en el catastro microempresarial ¿Que sugerencia haría para aumentar la recaudación de los impuestos en el Ecuador?	El estado debe cobrar los impuestos adeudados por las grandes empresas y no volver a decretar remisión tributaria.	La recaudación de impuestos mejora aumentando la actividad comercial y productiva, no con tasas más altas.	Eliminar el régimen de microempresas y que se ponga mayor énfasis en el control de los contribuyentes en la evasión fiscal.	Establecer una tabla progresiva de Impuesto a la Renta para Sociedades y Personas Naturales basada en los resultados al final del año y no en la renta, porque este método de tributación es incorrecto y viola el principio de progresividad.	Incluir sectores que están limitados de pertenecer al régimen e insertar nuevos incentivos fiscales.
5. Desde que se implementó la nueva reforma del régimen microempresarial ¿Cuáles serían los aspectos positivos y negativos que trae esta reforma para los microempresarios y emprendedores?	El efecto positivo para el gobierno es aumentar y acelerar la recaudación. Lo negativo para los contribuyentes es que deben pagar un impuesto alto puesto que no consideran el resultado del ejercicio.	La tasa del 2% es beneficiosa para el sector servicios, pero no en los comerciantes, lo que tendrá un impacto negativo en el valor pagado.	El aspecto positivo para el estado es que bajo este régimen existirá una mayor recaudación. La desventaja es que afecta microempresarios, porque a través de este sistema tienen que pagar el 2% de las ventas dos veces al año, lo que reduce la liquidez de la empresa.	Existe varios desfases dentro del proceso de incorporación por la falta de comunicación a los contribuyentes que se los agregó sin previo aviso.	Como aspecto positivo la liquidación del impuesto se calcula sobre tarifas fijas, y aspecto negativo ha generado problemas de liquidez a los microempresarios en la declaración semestral del impuesto a la renta.

	EXPERTO #1	EXPERTO #2	EXPERTO #3	EXPERTO #4	EXPERTO #5
Preguntas					
6. ¿Considera usted que debería eliminarse el nuevo régimen simplificado de microempresa?	Si.	Se concluye que el régimen de microempresas en cierta medida es discriminatorio, al dejar de lado el efecto de los costos en el cálculo del impuesto.	El aspecto positivo para el estado es que bajo este régimen existirá una mayor recaudación. La desventaja es que afecta microempresarios, porque a través de este sistema tienen que pagar el 2% de las ventas dos veces al año, lo que reduce la liquidez de la empresa.		
7. ¿Desea agregar algún comentario adicional relacionado con la nueva reforma del régimen microempresarial?	No.	Si se quiere mantener el régimen de microempresas, es necesario modificar el porcentaje del 2% según la actividad del contribuyente.	Proponer nuevas reformas para el bienestar económico, social y fiscal del estado.	Si, a la espera de la nueva reforma fiscal que beneficie tanto al contribuyente como al estado.	No.

**Fuente:** Entrevistas realizadas a expertos tributarios

**Elaboración:** propia

## 5.2. Análisis de las Entrevistas.

En las opiniones vertidas se expresó claramente que los cambios en el ambiente tributario pueden repercutir directamente en el resultado de la recaudación, es decir, entre mayores sean las modificaciones mayores serán las ventajas y desventajas de parte de las microempresas en adaptarse a estas normativas. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que estos cambios pudieran obstaculizar la gestión de los contribuyentes para captar nuevas inversiones y para asociarse con otros grupos o entidades comerciales.

En tanto, los expertos tributarios mencionan como tal, la detección de un grupo considerable de contribuyentes no pagaba impuestos, por lo que se necesitó impulsar la reforma tributaria, a fin de que cumplan también con sus obligaciones fiscales. Además, el régimen de las microempresas no sostiene la fiscalidad a largo plazo lo cual condiciona deducir ciertos gastos surgidos en las actividades económicas a través de la cancelación de la renta.

Además, expresan que, en ciertos casos resulta muy ventajoso para los contribuyentes asociarse con otros grupos, debido a que alcanzan mayor rentabilidad, sin embargo, en las personas naturales el panorama es diferente al momento de pagar impuestos, sufriendo afectaciones financieras, debido a que el impulso se calcula con base en el ingreso bruto, mas no en las utilidades obtenidos en las actividades comerciales.

En cuanto el catastro empresarial, los expertos coincidieron en que se debe existir nuevos incentivos en el régimen tributario, donde los contribuyentes puedan realizar sus transacciones considerando los gastos o costos de su actividad productiva, sin que esto afecte el proceso recaudatorio. Con esto se lograría mejorar la productividad de las empresas, ya que éstas podrían ofrecer mejores productos y servicios que beneficien a la economía local y a la generación de oportunidades de empleo.

## 5.3. Análisis Interpretativo.

### 5.3.1. Presentación de resultados comparativos de los estados financieros de las microempresas de la ciudad de Guayaquil consultadas de los periodos 2019 al 2020.

Este análisis comparativo se realiza con base en la información obtenida por parte de las microempresas que conforman la actividad comercial de la ciudad de Guayaquil en los años escogidos para la realización del estudio donde se expone lo siguiente.

<b>ACTIVOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	32.450,83	29.289,64	3.161,19
EUCLICORP S.A.	2.707,05	2.707,05	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	454.635,64	271.131,45	183.504,19
ORMEA S.A.	28.195,77	27.009,77	1.186,00
ICECORP S. A	13.774,39	13.756,28	(18,11)
CULTIMANGO S.A.	4.003,65	2.162,69	1.84096
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	2.255,13	2.255,13	0,00
EUCLICORP S.A.	96.773,94	96.773,94	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	527,84	5.107,77	4.579,93
ORMEA S.A.	32.982,50	26.386,00	6.596,50
ICECORP S. A	232.783,99	232.783,99	0,00

CULTIMANGO S.A.	1.276.492,46	1.362.902,67	(86.410,21)
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>

CLUB LA PLATA S.A.	34.705,96	31.544,77	3.161,19
EUCLICORP S.A.	99.480,99	99.480,99	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	455.163,48	276.239,22	178.924,26
ORMEA S.A.	61.178,27	53.395,77	7.782,50
ICECORP S. A	246.558,38	246.540,27	(221.904,11)
CULTIMANGO S.A.	1.280.496,11	1.365.065,36	(84.569,25)

<b>PASIVOS CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
-----------------------------------	-------------	-------------	------------------

CLUB LA PLATA S.A.	10.251,47	9.041,15	(1.210,32)
EUCLICORP S.A.	7.252,95	7.295,95	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	181.654,22	14.789,22	166.865,00
ORMEA S.A.	55.467,25	47.684,75	7.782,50
ICECORP S. A	172,59	23,17	149,42
CULTIMANGO S.A.	1.274.857,89	1.359.106,75	(84,248,86)

<b>PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
--------------------------------------	-------------	-------------	------------------

CLUB LA PLATA S.A.	0,00	0,00	0,00
EUCLICORP S.A.	0,00	0,00	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	4.909,93	13.137,88	(8.227,95)
ORMEA S.A.	0,00	0,00	0,00
ICECORP S.A	0,00	0,00	0,00
CULTIMANGO S.A.	0,00	0,00	0,00

<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
---------------------	-------------	-------------	------------------

CLUB LA PLATA S.A.	10.251,47	9.041,15	1.210,32
EUCLICORP S.A.	7.252,95	7.295,95	(43,00)
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	186.564,15	27.927,10	183.772,05
ORMEA S.A.	55.467,25	47.684,75	7.782,50
ICECORP S.A	172,59	23,17	149,42
CULTIMANGO S.A.	1.274.857,89	1.359.106,75	(84.248,86)

<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
-----------------------------	-------------	-------------	------------------

CLUB LA PLATA S.A.	24.454,49	22.503,62	1.950,87
EUCLICORP S.A.	92.228,04	92.185,04	43,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	268.599,33	248.312,12	20.287,21
ORMEA S.A.	5.711,02	5.711,02	0,00



ICECORP S.A	246.385,79	246.517,10	(131,31)
CULTIMANGO S.A.	5.638,22	5.958,61	(320,39)
<b>PASIVO Y PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	34.705,96	31.544,77	3.161,19
EUCLICORP S.A.	99.480,99	99.480,99	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	455.163,48	276.239,22	178.924,26
ORMEA S.A.	61.178,27	53.395,77	7.782,50
ICECORP S. A	246.558,38	246.540,27	18,11
CULTIMANGO S.A.	1.280.496,11	1.365.065,36	(84.569,25)
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	69.617,63	38.698,95	30.918,68
EUCLICORP S.A.	28.400,00	27.701,00	699,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	53.853,70	17.850,26	36.003,44
ORMEA S.A.	600,00	0,00	600,00
ICECORP S. A	146.456,03	108.328,58	38.127,45
CULTIMANGO S.A.	233.675,10	310.705,40	(77.030,30)
<b>COSTOS OPERACIONALES TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	2.267,00	0,00	2.267,00
EUCLICORP S.A.	0,00	0,00	0,00
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	0,00	7.333,50	(7.333,50)
ORMEA S.A.	0,00	0,00	0,00
ICECORP S. A	134.923,50	85.521,37	49.402,13
CULTIMANGO S.A.	154.806,64	191.190,95	(36.384,31)
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	66.608,81	40.649,82	25.958,99
EUCLICORP S.A.	28.191,10	27.536,00	655,10
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	32.208,72	9.851,49	22.357,23
ORMEA S.A.	6.773,43	6.694,69	78,74
ICECORP S. A	10.381,96	22.652,73	(12.270,77)
CULTIMANGO S.A.	112.620,29	112.740,64	(120,35)
<b>COSTOS Y GASTOS TOTALES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación</b>
CLUB LA PLATA S.A.	68.875,81	40.649,82	28.225,99
EUCLICORP S.A.	28.191,10	27.536,00	655,10
NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR	32.208,72	17.184,99	15.023,73
ORMEA S.A.	6.773,43	6.694,69	78,74

ICECORP S. A	145.305,46	108.174,10	37.131,36
CULTIMANGO S.A.	267.426,93	303.931,59	(36.504,66)

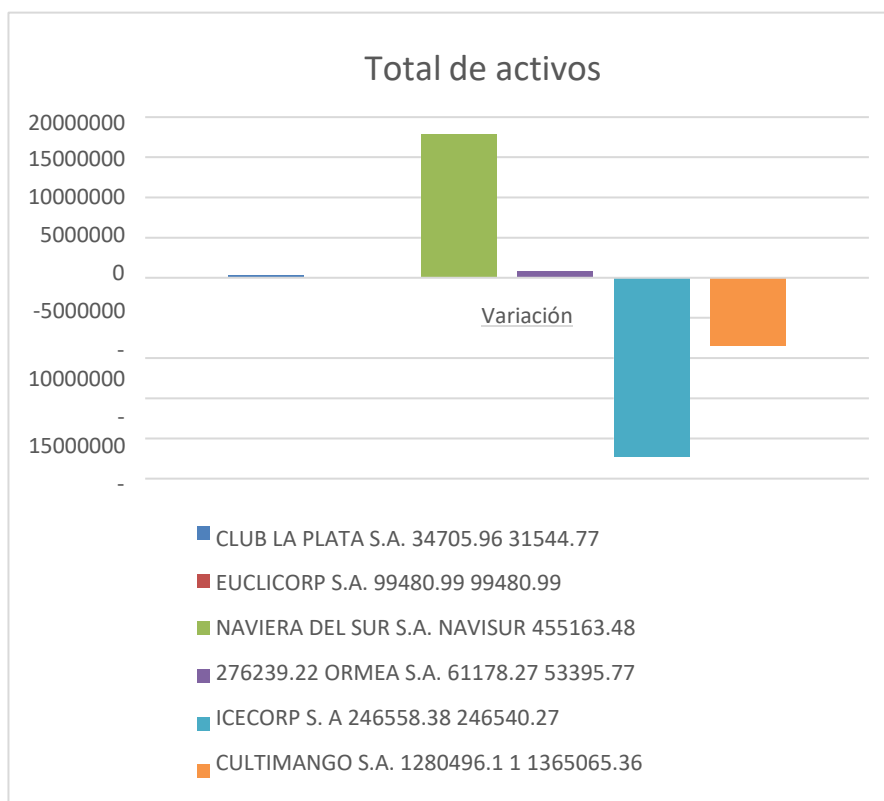
**Fuente:** sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

**Fecha de búsqueda:** Febrero del 2022

A continuación, se detallarán los resultados de manera gráfica:

**Gráfico No. 1 Total de activos**

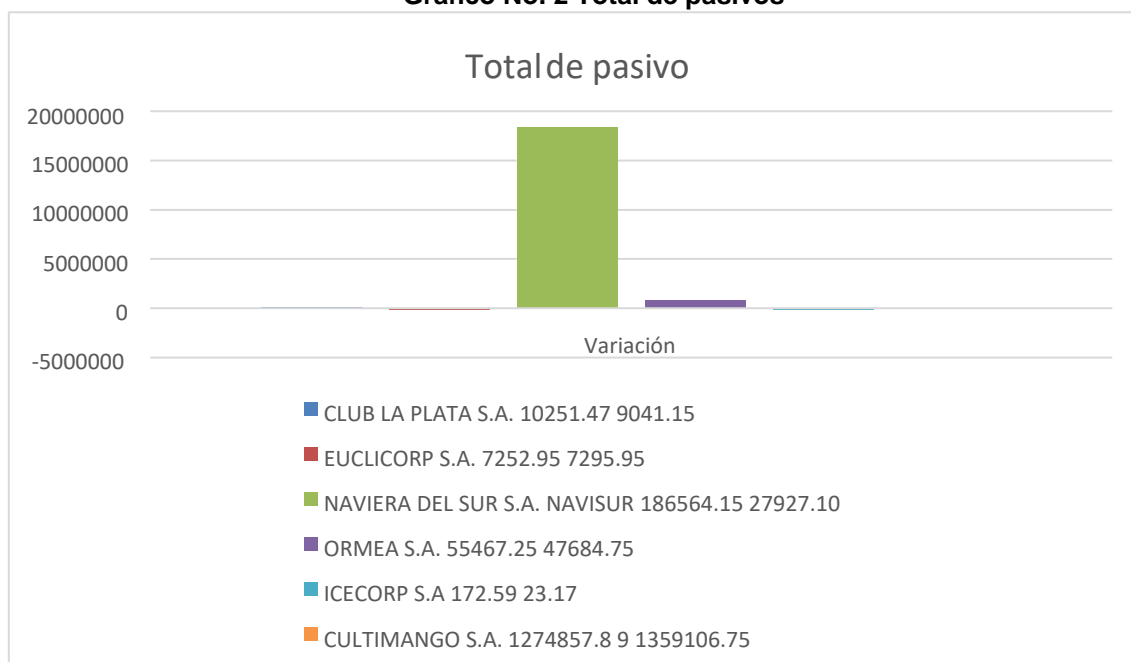


**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

En esta gráfica se observó el total de activos generados por las microempresas durante los años consultados 2019 al 2020, donde las variaciones más elevadas son de parte de la empresa "Naviera del Sur S.A." mientras tanto la empresa "Club La Plata" obtuvo una variación negativa causada por excesivo gasto y pagos de deudas tributarias. En tanto, otras microempresas obtuvieron una variación mínima, donde la variación fue de cero.

**Gráfico No. 2 Total de pasivos**

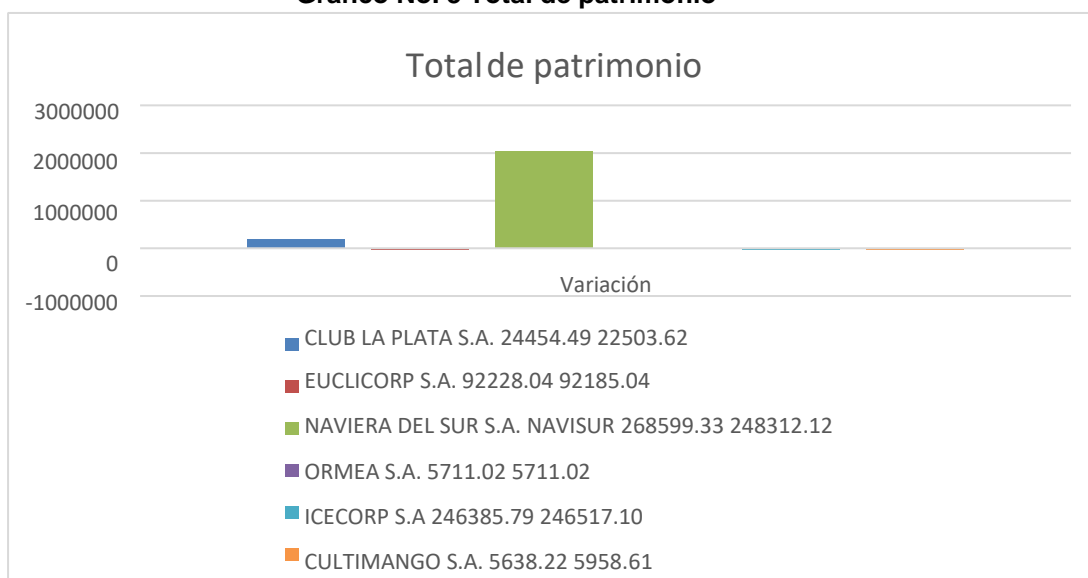


**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

En esta gráfica el total de pasivos generados permitieron que microempresas como Naviera del Sur obtuvieran un margen aceptable durante los años consultados 2019 al 2020, mientras tanto otras microempresas obtuvieron una variación mínima.

**Gráfico No. 3 Total de patrimonio**



**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

En la gráfica se visualiza donde el total de patrimonio fue logrado tan solo por una microempresa "Naviera del Sur" fue positivo, a pesar de la crisis económica se mantuvo adelante en mantener su solidez y patrimonio, mientras tanto otras microempresas obtuvieron una variación mínima durante los años consultados 2019 al 2020.

**Gráfico No. 4 Costos operacionales**



**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

En la gráfica correspondiente a los costos operacionales de las microempresas existe una variación positiva y negativa que a pesar de gestionar muchos esfuerzos no obtuvieron resultados esperados en generación de estrategias sólidas todas debido a causas limitantes que frenaron la generación de estrategias sólidas en el campo comercial que brinden una mayor cantidad de ingresos y mantener un estado óptimo de liquidez.

**Gráfico No. 5 Total de costos y gastos**



**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

En la gráfica referente al total de costos y gastos de parte de las microempresas existe una variación única y equilibrada en una empresa como Naviera del sur para mantener en optima función sus operaciones económicas a pesar de existir una crisis durante los años 2019 al 2020 que fueron

la base fundamental para evidenciar que excesivo gasto y pagos de las deudas tributarias condicionan tomar medidas resolutivas que mejoren la generación de activos, pasivos y patrimonios vitales para mantenerse vigentes en la actividad comercial.

### **5.3.2. Análisis de resultados comparativos financieros obtenidos del sitio web de la Superintendencia de Compañías correspondiente al periodo 2019 a diciembre 2020.**

En la búsqueda de información se obtuvo resultados financieros de seis microempresas en el sitio web de la Superintendencia de Compañías tomadas el 10 de diciembre del 2021 a fin de demostrar todo lo realizado en sus actividades, donde se puede apreciar, de forma clara que la ganancia antes del impuesto fue favorable para las empresas, debido a un margen operacional aceptable de ingresos, impuestos y participación de empleados; lo que se demuestra en la ganancia o pérdida durante el ejercicio comercial y financiero, mientras que empresas en el año 2019, se presentaron cambios en el estado de su patrimonio donde la ganancia integral total excedió más del 70% debido a métodos eficaces de flujo de efectivo y de cobros procedentes de ventas y de bienes de prestación de servicios sumado a otras entradas de efectivos, aunque mínimas disminuyeron la pérdida del 15%, los trabajadores lo que cubrió los cobros de actividades por operación, lo que significó que la utilidad del ejercicio fue favorable en amortiguar pérdidas sujetas para siguientes periodos al mantener el impuesto a la renta a favor. Esto no comprometió el saldo final del periodo 2019, en los patrimonios de las empresas consultadas.

En tanto, los resultados financieros del ejercicio comercial del 2020, existen apreciaciones diferentes en comparación al año anterior donde las empresas presentaron un total de activos corrientes y no corrientes un tanto menor al 2019, debido a que la pérdida durante el ejercicio fue de un 20% más, ocasionado por el impuesto a pagar que fue aún mayor al margen de utilidades lo que no respaldó las pérdidas durante los ejercicios y gastos operacionales

Por lo tanto; el estado de los cambios de los patrimonios en las microempresas en el periodo 2020, no generó mayores dividendos, ni resultados favorables de ganancias ocasionado por un incremento de cuentas por pagar y pocas entradas de efectivo durante las actividades comerciales, lo que deja un saldo que no respalda pérdidas en años siguientes. Debido al aumento del impuesto a la renta a pagar y a los cambios constantes de los activos y pasivos que muestran saldos negativos que condicionan la realización de ajustes financieros causados por la depreciación presentada durante el año 2020.

### **5.3.3. Discusión de resultados según lo obtenido en datos financieros.**

Esto corresponde a la visualización de resultados de los años 2019 al 2020 en los cuales, las microempresas presentan el total de sus activos, pasivos, patrimonio, de sus ingresos y gastos totales. En primera instancia, respecto de los activos corrientes, se observó una variación aceptable de los mismos, sin embargo, algunas empresas presentaron variaciones negativas. Mientras tanto, en los activos no corrientes, la variación fue mínima con sus ligeras excepciones donde la variación fue de cero. Los resultados de los activos en ciertas microempresas fueron aceptables, pero en otras su variación fue negativa, debido al excesivo gasto y pagos de deudas tributarias. Es decir, que entre mayor interés hubo en el impuesto a la renta menor oportunidad de lograr ingresos y utilidades en favor de las empresas, lo que repercutió en la presentación de resultados de variaciones de estas.

En tanto, en el análisis comparativo, el total de pasivo corriente durante los años 2019 al 2020, sufrieron distintas variaciones en favor y en contra por parte de las microempresas, ocasionado por una depreciación externa, una modificación en las normativas tributarias que no permitieron cubrir a tiempo con las responsabilidades de parte de las personas a cargo como grupo familiares u asociados comerciales. Seguido, los pasivos no corrientes en muchas microempresas su margen fue de cero, y en ciertas ocasiones, un margen negativo a lo invertido en las actividades microempresariales. Por lo tanto, el total de pasivos finales en los años consultados fue mucho mayor en ciertas empresas y en otras el resultado no fue el esperado.

En lo que respecta al patrimonio de las microempresas en los años 2019 al 2020, la variación resultó negativa en ciertas empresas y positivas al mínimo en otras. Esto demuestra en el total de

pasivos y patrimonios una variación diversa, que afectó tanto en la generación de mejores ingresos en ciertos casos, y en otros casos, cubrir los gastos generados para corresponder al bien o servicio que ofertan, lo que se demuestra en el total de ingresos, costos operativos, costos y gastos totales, donde el total de ingresos fue aceptable en la mitad de las microempresas consultadas y en otras se observó un total negativo, muy por debajo de lo aceptable.

En lo que respecta a los costos operacionales, se puede apreciar que existe una variación marcada entre los dos años de estudio, debido a que ciertas microempresas tuvieron mayor costo operacional que otras, dando variaciones negativas en ciertos casos. Por otra parte, según lo observado en la variable costos y gastos totales, la variación es menor del 1% y mayor del 100%, teniendo una la variación muy clara de los costos y gastos totales.

#### 5.3.4. Estado del Ejercicio Fiscal de los Contribuyentes domiciliados en Guayaquil del 2019 al 2021.

En la siguiente proyección se evidencia los totales de activos y pasivos de los contribuyentes en los años de consulta, para el análisis financiero debido a que ellos representan a sus microempresas de manera directa con las obligaciones fiscales, tributarias.

**Imagen No. 1**

2019	ACTIVO	0.00	0.00	368,964,252
	PASIVO			2,678,373
	SUSPENDIDO			52,605
2020	ACTIVO	0.00	0.00	326,602,532
	PASIVO			905,545
	SUSPENDIDO			12,145
2021	ACTIVO	1,487	0.00	292,474,059
	PASIVO			277,470
	SUSPENDIDO			3,217

**Fuente:** Sitio web de Superintendencia de Compañías.

**Elaborado por:** Ing. Zuhelen Gabriela Gonzales Ching.

## 6. Discusión

Se puede observar que en el ejercicio fiscal de los contribuyentes en los años consultados exponen claramente una variación de resultados donde los pasivos sufrieron una variación considerable en el año 2021, debido a que no pudieron corresponder con el pago tributario y demás obligaciones en el campo de acciones empresariales. Así mismo, en la generación de pasivo en el último año fue mucho menor al tener una limitante en la generación de ingresos y efectivo que favorezcan la realización de utilidades favorables a las microempresas que representan.

En tanto, se observa que el número de contribuyentes suspendidos fue mucho menor en 2021, sin embargo, esto no demuestra un panorama positivo cuando se conoce diversas causas que generaron estas variaciones al no poder cumplir con un bien o servicio, al no poder buscar esa inversión financiera que cubra el cumplimiento de los pagos y obligaciones tributarias.

## 7. Conclusiones.

Las microempresas al desempeñar una fuente importante de ingresos económicos deberían tener la oportunidad de mejorar sus prestaciones de bienes o servicios al tener el respaldo en el campo tributario en favor de la sostenibilidad de los negocios a nivel local y la generación de empleo que ayuden al desarrollo e innovación en el campo de acción comercial y así reactivar la economía a nivel nacional, debido a que estas empresas apoyan la creación colectiva de sistemas administrativos que favorezcan a un determinado lugar o sector de la economía de los países.

Además de que las microempresas cumplan con su obligación tributaria, que están en su derecho de presentar toda documentación que aclare ciertas situaciones adversas cuando no existe una declaración a tiempo de todo lo generado a fin de haber mayor seguridad en el contribuyente al llevar su registro contable ante la autoridad tributaria.

Se debe tomar en cuenta que todo ingreso que deriva de toda actividad microempresarial está sujeta al régimen tributario se deben realizar un cálculo de todos los ingresos existentes con el fin de que los ingresos brutos anuales sean de igual proporción a lo establecido por el catastro (\$300.000,00) donde sus trabajadores estén plenamente conscientes de la responsabilidad que se tiene con el régimen impositivo de las microempresas.

Se puede observar en los resultados financieros, que el nuevo régimen orientado a las microempresas, al gravar el impuesto sobre las ventas brutas o total de ingresos, generó un ambiente complicado en términos del flujo de efectivo de los negocios sujetos a este régimen, en particular a los negocios pequeños, generando en determinados casos, resultados negativos en sus balances. Este escenario se agravó aún más, luego de pasar por la coyuntura de salud nacional provocada por la pandemia mundial.

Por otra parte, se debe reconocer también que la implementación del nuevo régimen coadyuvó a formalizar determinados negocios pequeños, que antes de la reforma tributaria se encontraban en situaciones de incumplimiento de la normativa tributaria vigente, y esta formalización pudo tener un impacto positivo para estos contribuyentes al poder tener acceso a fuentes de información dentro del sistema financiero del país.

Finalmente, dados los resultados financieros finales en el rubro de ingresos totales en el ejercicio fiscal 2020, se evidencia una disminución drástica de los mismos, probablemente como resultado de la pandemia, y el pago del impuesto a la renta agravó aún más el panorama financiero de los contribuyentes adheridos al régimen de microempresas, tomando en consideración que la normativa no toma en consideración los gastos deducibles del negocio para la liquidación del impuesto a la renta.

## Referencias

- Medina, L. (03 de 12 de 2017). *EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE FLORES DE LA ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE FLORES DE LA ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25361/1/T3993M.pdf>
- Arriaga, G., & Reyes, M. (14 de 02 de 2018). *ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA*. Obtenido de ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA: <https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/214/198>

- Baque, E. (22 de 01 de 2019). *Gestion organizacional para el apoyo contable como aporte en la recuperacion de tributo*. Obtenido de Gestion organizacional para el apoyo contable como aporte en la recuperacion de tributo: [https://redib.org/Record/oai\\_articulo2552677gesti%C3%B3n-organizacional-para-el-apoyo-contable-fiscal-como-aporte-en-larecuperaci%C3%B3n-de-tributos](https://redib.org/Record/oai_articulo2552677gesti%C3%B3n-organizacional-para-el-apoyo-contable-fiscal-como-aporte-en-larecuperaci%C3%B3n-de-tributos)
- Batallas , I., & Luna, J. (17 de 06 de 2021). *Contingencia estructural en el nivel de ingresos: Un análisis en medianas y grandes empresas orenses*. Obtenido de Contingencia estructural en el nivel de ingresos: Un análisis en medianas y grandes empresas orenses: <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/1706>
- Bermejo, L. (30 de 05 de 2019). *IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO RÉGIMEN GENERAL VS RÉGIMEN SIMPLIFICADO*. Obtenido de IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDORÉGIMEN GENERAL VS RÉGIMEN SIMPLIFICADO: <https://hdl.handle.net/10953.1/10722>
- Cano, L. (23 de 12 de 2017). *Impuesto sobre la renta de las personas físicas y desigualdad de ingresos en el Ecuador*. Obtenido de Impuesto sobre la renta de las personas físicas y desigualdad de ingresos en el Ecuador: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42694/1/RVE123\\_Cano.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42694/1/RVE123_Cano.pdf)
- Cartechini, D. (01 de 08 de 2019). *Régimen simplificado para pequeños contribuyentes, última reforma 2018 e impacto*. Obtenido de Régimen simplificado para pequeños contribuyentes, última reforma 2018 e impacto: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/14368/cartechini-fce.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/14368/cartechini-fce.pdf)
- Cedeño , R., & Briones, J. (11 de 06 de 2020). *Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo*. Obtenido de Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7491402>
- Derecho Ecuador.com. (11 de 24 de 2021). *Regimen Tributario – Generalidades*. Obtenido de El Régimen Tributario – Generalidades: <https://derechoecuador.com/el-reacutegimentributario-generalidades/>
- Diaz, D., Hernandez, A., & Macias, J. (2019). *Aproximacion teorica en el establecimiento de un proceso contable y financiero con NIIF*. Colombia: Dialnet.
- Flores Guzman, M., & Cabrera Jaramillo, R. (11 de 06 de 2019). *Practicas contables y tributaria que adoptan los pequeños negocios en Colombia*. Obtenido de Practicas contables y tributaria que adoptan los pequeños negocios en Colombia: [file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-PracticasContablesYTributariasQueAdoptanLosPequeno-6860479%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-PracticasContablesYTributariasQueAdoptanLosPequeno-6860479%20(1).pdf)
- Flores, J. (10 de 07 de 2018). *Microempresas*. Obtenido de Microempresas: <https://derechoecuador.com/microempresa/#:~:text=Requisitos%20p>
- Herrera. (09 de 05 de 2020). *Instrumentos/medidas financieras (pseudo-fiscales y fiscales)*. Obtenido de Instrumentos/medidas financieras (pseudo-fiscales y fiscales): <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Instrumentos-definanciamiento-para-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-en-America-Latina-y-elCaribe-durante-el-Covid-19.pdf>
- Herrera, A., & Jimenez , M. (10 de 06 de 2019). *Potenciales implicaciones en materia contable y tributaria de la implementación de la contabilidad electrónica en Colombia*. Obtenido de Potenciales implicaciones en materia contable y tributaria de la implementación de la contabilidad electrónica en Colombia:



- <https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/146/147> LRTI.  
(2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: LexisFinder.
- Marulanda, F., & Morales, S. (12 de 12 de 2016). *Entorno y motivaciones para emprender*. Obtenido de Entorno y motivaciones para emprender: <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n81/n81a01.pdf>
- Orellana, C., & Mata, X. (05 de 05 de 2019). *La contabilidad tributaria en base a los productos financieros*. Obtenido de La contabilidad tributaria en base a los productos financieros: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/990/html>
- Punina, G. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las empresas*. Ambato: Universidad técnica de Ambato.
- Rudeli, C. (14 de 05 de 2020). *Problemas relativos a la exclusión de oficio del régimen simplificado*. Obtenido de Problemas relativos a la exclusión de oficio del régimen simplificado: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:6ABpkpCt2SwJ:rdi.uncoma.edu.ar/handle/123456789/15829+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>
- Saltos, M. (02 de 01 de 2017). *El delito tributario en Ecuador*. Obtenido de El delito tributario en Ecuador: <file:///C:/Users/USER/Downloads/84-162-1-SM.pdf>
- SRI. (11 de 09 de 2020). *Impuesto a la Renta personal en Ecuador*. Obtenido de Impuesto a la Renta personal en Ecuador: <https://smsecuador.ec/impuesto-a-la-renta-personal-en-ecuador/>
- Valda, R. (17 de 07 de 2017). *Actualización al Impuesto del Régimen Simplificado*. Obtenido de Actualización al Impuesto del Régimen Simplificado: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14275/10.VALDA%20ESTRADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zamora, Y. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador*. Peru: Universidad Nacional San Marcos.
- Zamora, Y. (20 de 06 de 2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador*. Obtenido de Evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721>